



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal Sumario 11001410375120220060400

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Despacho tiene por notificada en debida forma a la sociedad HOYOS LUQUE S.A.S. del auto admisorio de la demanda, conforme la notificación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 arrimada al plenario (fls. 135-158), quien en el término legal concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Manuel José Galvis Mantilla como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 391 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las excepciones propuestas por el extremo activo, para que pida las pruebas que a bien considere.

Cumplido el término anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 055 de fecha 12 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA